

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.*

El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, regula en el artículo 73 la composición del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva y la designación de sus nueve miembros, los cuales serán nombrados por el Consejero de Turismo y Deporte, tres a propuesta de las Federaciones Deportivas Andaluzas, uno a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte, uno de directa designación del Consejero de Turismo y Deporte, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, uno a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica y uno a propuesta de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

La disposición transitoria primera de dicho Decreto, referida a la renovación de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, prevé determinados trámites para su adecuación a la composición establecida en el artículo 73.

Don Ignacio Jiménez Soto, propuesto por las Federaciones Deportivas Andaluzas, se considera la persona más adecuada para formar parte del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por su acreditada experiencia y reconocido prestigio en materia de Derecho Deportivo.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 73.2, en relación en la disposición transitoria primera del Decreto 236/1999,

#### DISPONGO

1. Nombrar miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, a propuesta de las Federaciones Deportivas Andaluzas, a don Ignacio Jiménez Soto.

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento en que se dicta.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se

adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25.7.02), y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Viceconsejero,  
Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 23.235.180.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: López.

Nombre: José Joaquín.

Código P.T.: 7779210.

Puesto de Trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo: Centro Prevención Riesgos Laborales.

Centro destino: Centro Prevención Riesgos Laborales.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

DNI: 25.262.059.

Primer apellido: Arias.

Segundo apellido: Solís.

Nombre: Francisco.

Código P.T.: 7779310.

Puesto de Trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo: Centro Prevención Riesgos Laborales.

Centro destino: Centro Prevención Riesgos Laborales.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

DNI: 30.498.133.

Primer apellido: Montero.

Segundo apellido: Simó.

Nombre: Rosa M.<sup>a</sup>

Código P.T.: 7779410.

Puesto de Trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo: Centro Prevención Riesgos Laborales.

Centro destino: Centro Prevención Riesgos Laborales.

Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

DNI: 26.437.495.  
Primer apellido: Soriano.  
Segundo apellido: Serrano.  
Nombre: Manuel.  
Código P.T.: 7779610.  
Puesto de Trabajo: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro Directivo: Centro Prevención Riesgos Laborales.  
Centro destino: Centro Prevención Riesgos Laborales.  
Provincia: Jaén.  
Localidad: Jaén.

DNI: 24.709.866.  
Primer apellido: De los Riscos.  
Segundo apellido: Angulo.  
Nombre: José Agustín.  
Código P.T.: 7779710.  
Puesto de Trabajo: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro Directivo: Centro Prevención Riesgos Laborales.  
Centro destino: Centro Prevención Riesgos Laborales.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

DNI: 28.512.382.  
Primer apellido: Gallardo.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Vicente.  
Código P.T.: 7779810.  
Puesto de Trabajo: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro Directivo: Centro Prevención Riesgos Laborales.  
Centro destino: Centro Prevención Riesgos Laborales.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo vacantes.*

Convocado por Resolución de 22 de julio de 2002 (BOJA de 5 de septiembre), concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo.

Este Rectorado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa en caso que corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. El destino será irrenunciable, y el traslado que se derive de la presente Resolución tendrá la consideración de voluntario.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ			
Nº ORDEN	DENOMINACION	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
1	Jefe/a Gestión Area Economía (Servicio de Gestión Económica y Contrataciones)	CEJAS SALAZAR, PILAR	3124999246 A7114
2	Jefe/a Gestión del Campus P. Real	RELINQUE QUEVEDO, JOSE MANUEL	3121895002 A7114
3	Jefe/a Gestión del Campus P. Real	MORALES RUBIO, Mª ISABEL	5230136802 A7114
4	Gestor/a Dpto. Fac. Medicina	SILLERO SÁNCHEZ, LUIS CARLOS	3125258468 A7086

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo vacantes.*

Convocado por Resolución de 14 de junio de 2002 (BOJA de 27 de agosto) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo.

Este Rectorado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa en caso que corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. El destino será irrenunciable, y el traslado que se derive de la presente Resolución tendrá la consideración de voluntario.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ			
Nº ORDEN	DENOMINACION	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
1	Director/a de Personal	MORENO CASTRO, ARMANDO	3042227046 A7110
2	Director/a de Economía	VADILLO IGLESIAS, ANTONIO	3122332468 A7110
3	Auditor/a	DESIERTA	--
4	Auditor/a	DESIERTA	--
5	Coordinador/a de Presupuestos	DESIERTA	--
6	Coordinador/a de Contrataciones	DESIERTA	--
7	Coordinador/a Gestión Sº Publicaciones	PAZ BLANCO, JOSÉ	3125037524 A7112
8	Administrador Facultad Empresariales	DESIERTA	--
9	Jefe/a de Gestión del Campus Puerto Real	TORO GUTIERREZ, JUANA	3124860902 A7114
10	Jefe/a de Gestión Area de Infraestructuras	JIMENEZ ROMANO, MARGARITA	5072486524 A7114

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Rebollo Catalán Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Angeles Rebollo Catalán Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Sánchez Rubio Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25

de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don David Sánchez Rubio Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de «Filosofía del Derecho».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno de Jaén, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), del Consejero de Gobernación por la que se delega en los Delegados del Gobierno de esta Consejería la firma de la convocatoria y Resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a sus respectivas Delegaciones.

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas decla-

radas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los Cursos de Formación Especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado del Gobierno, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente

al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal

o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de

la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan

concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I A  
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M	AD S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C. D. C. C.	C.ESPECIFI CO RFIDP euros	EXP	TITULA CION	FORMACION	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION DEL GOBIERNO DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN JAÉN

76410	DP.AUTORIZACIONES	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO.ESPECT.PUB. ADMÓN.PUBLICA	24	XXXX- 9,766.08	2			JAEN
2642010	DP.INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO.ESPECT.PÚB. ADMÓN PUBLICA	24	XXXX- 9,766.08	2			JAEN
2642110	INSPECTOR DE JUEGO Y EE.PP.	1	F	PC		A	P-A11	JUEG.ESPECT.PÚB. ADMÓN PÚBLICA	24	XXXX- 9,148.80	2	LCD. EN DRCHO		JAEN
8030110	NG.TRAMITACIÓN	1	F	PC		CD	P-C1	ADM.PUBLICA	18	XXXX- 5,678.40	1			JAEN
7800310	ASESOR TÉCNICO- ANÁLISIS ECONÓMICO EE.LL.	1	F	PC	AL	AB	P-A12	PRES.Y GEST.ECON. ADMÓN PÚBLICA	24	XXXX- 8,556.72	2			JAEN
7800210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL	AB	P-A11	ADMÓN.LOCAL ADMÓN.PUBLICA	24	XXXX- 8,556.72	2			JAEN
2641810	NG.GESTIÓN	1	F	PC		BC	P-B11	ADMÓN PUBLICA ADMÓN LOCAL	19	XX-- 4,279.32	1			JAEN
7800710	SC.GESTIÓN INVERSIONES	1	F	PC		AB	P-A11	ADMÓN LOCAL ADMÓN PÚBLICA	24	XXXX- 8,588.64	2			JAEN
7800910	NG.TRAMITACIÓN	1	F	PC		CD	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	18	XXXX- 5,678.40	1			JAEN
7806010	ASESOR TÉCNICO- GESTIÓN EMERGENCIAS	2	F	PC	AS	AB	P-A2	SEGURIDAD SALUDY ORD.SANIT.	24	XXXX- 8,556.72	2		PROTEC.CIVIL	JAEN JORNADA ESPECIAL
7806110	ASESOR TÉCNICO- GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC		AB	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX- 8,556.72	2	ING.TEC INDUSTR. INGEN.IN DUSTRIAL LCD. EN CIENCIAS QUÍMICAS	PROTEC.CIVIL	JAEN JORNADA ESPECIAL
7806210	ASESOR TÉCNICO- GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC		AB	P-A2	MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	24	XXXX- 8,556.72	2		PROTEC. CIVIL	JAEN JORNADA ESPECIAL
688210	NG.CONSEJO PROVINC. CONSUMO	1	F	PC		AB	P-A11	ADMÓN.PUBLICA CONSUMO	22	XXXX- 8,307.00	1			JAEN
7790110	NG.GESTIÓN INSPECCIÓN	2	F	PC		CD	P-C1	ADMÓN.PUBLICA	18	XXXX- 5,678.40	1			JAEN
688910	INSPECTOR DE CONSUMO	5	F	PC		AB	P-A2	CONSUMO ADMÓN.PUBLICA	24	XXXX- 8,556.72	2			JAEN
8085410	SC.PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO CONSUMO	24	XXXX- 9,180.60	2	LCD.DERE CHO		JAEN
687710	NG.PROCEDIMIENTO	1	F	PC		AB	P-A11	ADMÓN PÚBLICA CONSUMO TEC.INFORM. Y TELEC.	22	XXXX- 8,307.00	1			JAEN
7806610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.C.N.P.	1	F	PC		D	P-D10	ADMÓN.PUBLICA	15	X-XX- 4,961.76	1			JAEN



**ANEXO I B  
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M	AD S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C. D. C. C.	C.ESPECIFI CO RFIDP PTSM	EXP	TITULA- CION		FORMA- CION
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN														
7800610	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO		B	P-B2	ARQUIT.E INSTALAC.	18	X-XX-5,889.72		ARQUIT. TÉCNICO		JAEN
74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADMON PUBLICA	13	X-XX-4,626.48				JAEN

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

#### B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Andrés Cubero Serrano.  
 Presidente suplente: Don Manuel Serrano Pérez.  
 Vocales:

Don Francisco Ruiz Luque.  
 Doña Inmaculada Valdivia Montilla.  
 Don José Luis Rodríguez Hermoso.  
 Doña Sofía López Gutiérrez.  
 Doña Joaquina Pucho Rodríguez-Acosta (Representante de CSI-CESIF).  
 Don Bartolomé Jorge Rodríguez López (Representante de CC.OO.).

Vocales suplentes:

Don Francisco J. Cámara Jurado.  
 Don Ramón Pereira Cárdenas.  
 Doña M.ª Consolación Martínez Plaza.  
 Don Martín Martínez Montero (Representante de CSI-CE-SIF).

Vocal Secretario: Doña Soledad Moreno Barranco.

Vocal Secretario suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de octubre de 2002, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100).*

Advertido error en la Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 127, de 31 de octubre de 2002, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Anexo I. Se suprime el siguiente puesto de trabajo:

Página 21.164.  
 Consejería de Gobernación.  
 Viceconsejería, Unidad Funcional de Adscripción Operativa.  
 Código 3293710, Titulado Grado Medio, se oferta 1 vacante.

Anexo I. Se añade el siguiente puesto de trabajo:

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Delegación Provincial de Jaén.  
 El Código 500610, Titulado Grado Medio, 1 F PC, SO, B P-B11, Adm. Pbca.  
 18 X----2.770,80.

Como consecuencia de la presente modificación, se amplía en 10 días naturales el plazo de presentación de petición de destino a que hace referencia el punto primero de la Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100).

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (especialidad Deportes) de esta Universidad.*

Con fecha 21 de mayo de 2002 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (especialidad Deportes) de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada

convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este

Rectorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de octubre de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.

DNI: 30423693Y.

Apellidos y nombre: Yébenes Montoro, Antonio.

Puntuación total: 20,62.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el Pequeño Comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.10.00.17.11.77400.76A.3.2001.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.8.
- 3.1.10.00.01.11.77400.76A.1.2003.

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUB
YMCA-00097/02	JOSE ANTONIO MARIN MOYA	585,99
YMCA-00116/02	JUAN MANUEL TEY LINARES	5868,09
YMCA-00495/02	JOSE LUIS CORONEL FERNANDEZ	3177,24
YMCA-00509/02	MONTSERRAT DAVILA ROMERO	12842,19
YMCA-00519/02	MANUELA LOPEZ FUENTES	1796,46
YMCA-00523/02	ANTONIO CATALAN CASTILLO	15000,00
YMCA-00579/02	JOSEFA TELLO CELA	405,38
YMCA-00583/02	DIEGO SANCHEZ CAÑAS	10622,33
YMCA-00611/02	ISABEL DIAZ DE VARGAS	435,74
YMCA-00624/02	MANUEL GONZALEZ GARABITO	3681,20
YMCA-00672/02	MARIA AUXILIADORA GUERRERO GONZALEZ	6133,00
YMCA-00692/02	LOLA'S ROCRUES, S. L.	11825,33
YMCA-00710/02	TACHO BASIC S.L.	12249,49
YMCA-00715/02	YO MISMA, S.L.	9150,55
YMCA-00761/02	INMACULADA GONZALEZ BANCALERO	3566,00
YMCA-00778/02	FRANCISCO LOJO GUERRERO	3298,85
YMCA-00788/02	JESUS MIGUEL ROMAN MARIN	3263,00
YMCA-00791/02	FRANCISCO JESUS VELASCO DOMINGUEZ	5964,07
YMCA-00806/02	MARIA DOLORES RAMOS GUERRERO	9802,94
YMCA-00851/02	CARIDAD LORENZO AVILA	6239,85
YMCA-00854/02	FRANCISCA RODRIGUEZ CANDON	971,47
YMCA-00855/02	JOSE CABRALES TORRES	8724,88
YMCA-00883/02	ROSAS Y BILBAO, S.L.	375,64
YMCA-00893/02	MANUEL GUMIEL MORENO	3323,59
YMCA-00908/02	Mª ISABEL LOZANO RODRIGUEZ	5488,40
YMCA-00919/02	SUSANA GARCIA GARCIA	745,63

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUB
YMCA-00935/02	OFIJANDA, S.L.	3473,35
YMCA-00979/02	TOMAS CHACON MENACHO	3659,95
YMCA-01005/02	MANUEL GARCIA RAMIREZ	2070,49
YMCA-01008/02	ENRIQUE CARMELO PORRUA CARAZO	6157,86
YMCA-01014/02	ANTONIA RUIZ SANCHEZ	6667,89
YMCA-01019/02	MOISES MUÑOZ DE ARENILLAS CALBO	10326,86
YMCA-01033/02	DIEGO SANCHEZ LOJO	4030,83
YMCA-01055/02	FRANCISCO GARCIA CABO	809,66
YMCA-01071/02	INMACULADA ALMAGRO ESTRADA	777,17
YMCA-01081/02	AGUSTIN VELA, S.L.	3389,72
YMCA-01083/02	AMALIA MANEIRO GAGO	3125,27
YMCA-01093/02	ENCARNACION MILLAN PEREZ	307,60
YMCA-01133/02	LUCIA MORENO CABELL	10067,62
YMCA-01141/02	DIEGO SANCHEZ ROMERO	5893,09
YMCA-01142/02	EDUARDO PEREZ GOMEZ	3014,02
YMCA-01143/02	Mª JOSE RODRIGUEZ PEREZ	5039,00
YMCA-01171/02	CARMEN MONCADA MORILLA	9931,40
YMCA-01184/02	DELICIAS DE BARBATE, S.L.	3383,50
YMCA-01191/02	CRISTOBAL GALINDO NAVAS	15838,67
YMCA-01197/02	LAURA ORDOÑEZ MESA	3967,00
YMCA-01209/02	ANTONIA MARIA BELTRAN PEREZ	475,00
YMCA-01210/02	HERMANOS CALDERON CABRERA, S.L.	2888,49
YMCA-01212/02	ANTONIA CABALLERO GARCIA	195,33
YMCA-01215/02	FRANCISCA DE LOS ANGELS ROMAN SANCHEZ	676,14
YMCA-01217/02	FRANCISCO MANUEL PACHECO CORDERO	2195,60
YMCA-01218/02	ALVARO DE GUZMAN DIAZ SARRION	439,66
YMCA-01219/02	CARLOS JESUS ESCRIBANO RUBIALES	641,94
YMCA-01221/02	FRANCISCO CANTOS BURGOS	650,00
YMCA-01223/02	CATALINA GARCIA DELGADO	468,79
YMCA-01224/02	MANUEL GIL ORTIZ	640,08
YMCA-01226/02	JUAN GONZALEZ ALBA	450,76
YMCA-01228/02	DIEGO SANCHEZ AMAYA	518,12
YMCA-01229/02	JOSE RODRIGUEZ PIÑA	495,84
YMCA-01230/02	ANA MARIA PEREZ MORENO	1224,67
YMCA-01231/02	MANUELA RAMIREZ AMAYA	560,15
YMCA-01233/02	JOSEFA AGUILAR VILLAGRAN	812,20
YMCA-01234/02	SURDEI, S.L.	4411,42
YMCA-01235/02	AMBROSIO RUBIO TRUJILLO	183,31
YMCA-01238/02	FRANCISCO AMAYA ALBA	585,99
YMCA-01240/02	ANTONIO AMAYA ZAJARA	811,37
YMCA-01241/02	FRANCISCA DE PAULA MUÑOZ RAMIREZ	4200,04
YMCA-01245/02	JAVIER CRUCEIRA HANNA	981,83
YMCA-01246/02	JOSEFA ALBA FERNANDEZ	7500,00
YMCA-01247/02	VICENTE JIMENEZ GARCIA	536,41
YMCA-01248/02	ANGEL GUSTAVO BOLAÑEZ CRUZ	781,31
YMCA-01254/02	CARMEN LOBATON A;ON	1757,36
YMCA-01255/02	JUANA MARIA RODRIGUEZ ORDO;EZ	474,60
YMCA-01257/02	JOSE CANTOS SANCHEZ	536,41
YMCA-01260/02	MANUEL MAZA PI;A	1014,60
YMCA-01261/02	ANTONIO JARILLO DOMINGUEZ	1656,84
YMCA-01265/02	LUIS SANCHEZ ALMAGRO	540,91
YMCA-01266/02	MIGUEL ANGEL ALBA JIMENEZ	146,65
YMCA-01267/02	MARIA DEL CARMEN ROMAN REYES	10417,35
YMCA-01269/02	UBRI-AHORRO S L	1716,80
YMCA-01271/02	DISTRIBUC ESTEBAN AGUILERA GAVILAN, S.L.	1292,18
YMCA-01275/02	JOSE JUAN AGUILERA DIAZ	6396,90
YMCA-01276/02	MARIA RODRIGUEZ RAMOS	1734,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUB
YMCA-01278/02	JOSEFA DIAZ DELGADO	4293,36
YMCA-01279/02	DIEGO CLAVIJO MAZA	506,86
YMCA-01280/02	ISABEL COZAR HERRERA	3527,56
YMCA-01281/02	KEYMAN EUROMATIC, S.L.	1072,81

Cádiz, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2002 se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Orden de 27 de febrero de 2002).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 95.112,35 euros a la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).*

La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), según consta en sus Estatutos es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales a fin de propiciar una mejora de las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de la ciudadanía de Iberoamérica y mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización democrática de sus municipios incrementando los intercambios de conocimientos, de experiencias y de técnicas.

La Consejería de Gobernación tiene entre sus objetivos el desarrollo y ejecución de actividades encaminadas al apoyo de la gestión de los municipios y Entidades Locales de Andalucía, así como todas aquellas iniciativas que redunden en la colaboración y en la cooperación con otras Administraciones Locales, tanto del territorio nacional como del extranjero, sobre el intercambio de experiencias e información en beneficio de la gobernabilidad local en la Comunidad Autónoma.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones que preceden, con fecha 17 de septiembre de 2001, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), acuerdan suscribir el Acuerdo Marco de Colaboración, para la realización de actividades conectadas con los Programas de Cooperación Internacional y encaminados esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

#### RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede a la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalistas por importe de 95.112,35 euros, para la realización de los conceptos relativos a las actividades previstas para el año 2002, y que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, conectadas con los Programas de Cooperación Internacional y encaminados esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.480.00 del Programa 22A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo de ejecución se corresponderá con el ejercicio económico de 2002.

Quinto. La subvención otorgada se hará efectiva en dos pagos, mediante un primer abono del 25% de su importe y, tras la pertinente justificación del mismo, un segundo pago del 75% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 18.11 de la Ley 14/2001,

de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Séptimo. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede, y de la aplicación de los fondos percibidos se efectuará en relación con el primer pago, en el plazo de un mes a partir de la efectividad del pago de la ayuda y respecto del segundo pago en el plazo de un mes, a partir de la finalización de las actividades a subvencionar, ambos casos mediante certificación del asiento contable practicado, expedida por el Tesorero de la entidad beneficiaria, así como la aportación de los correspondientes documentos justificativos del gasto, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Dado el carácter excepcional de la subvención que se concede a la Unión Iberoamericana de Municipalistas, y en uso de la habilitación prevista en el art. 18.8 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002 se exonera a la entidad beneficiaria de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 105.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Décimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### A N E X O

- Becas de asistencia al VI Congreso Iberoamericano de Municipalistas, ayudas de alojamiento y traslados para participantes de países de América Latina, alquiler de stands y adquisición de carteras portadocumentos: 20.000 euros.

- Ayudas económicas a participantes iberoamericanos durante su estancia en Andalucía para la realización del Curso de Grado de la Maestría UIM en Dirección y Gestión Pública Local; y para ayudas de viaje a participantes iberoamericanos, para asistencia a los Cursos de Experto de la Maestría UIM, que residan en otros países de Iberoamérica, diferentes a los de celebración de estos cursos: 13.450 euros.

- Encuentros de Autoridades Locales de Iberoamérica: 6.000 euros.

- Programa de dotación de becas y medias becas para participar en la Maestría Virtual en Gobierno y Desarrollo Local: 34.558 euros.

- Edición de la publicación de la UIM número 2 de la colección Historia y Municipio «Los Cabildos y la independencia de Iberoamérica»; contratación de un experto para el mantenimiento y actualización del banco de experiencias y publicación de experiencias exitosas de gestión pública local en Iberoamérica (Programa MOST); y elaboración de la Declaración de la UIM sobre «Municipios y Financiación: La integración y la cohesión del desarrollo territorial»: 18.104,35 euros.

- Programa de Asistencia Técnica: 3.000 euros.

Total: 95.112,35 euros.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para atender la realización de gastos de inversión para el funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 5 de abril de 2002 (BOJA núm. 50, del 30 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs) y se efectúa su convocatoria para el año 2002, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que tuvieron entrada en plazo en la Delegación del Gobierno de Córdoba las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por la Entidades Locales indicadas en Anexo para la financiación de gastos de inversión destinados al funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs), de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 5 de abril de 2002.

Segundo. Que por Resolución de 17 de junio de 2002 (BOJA núm 83, de 16.7), de la Delegación del Gobierno de Córdoba, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en los citados expedientes de subvención obra la documentación exigida en el artículo 5.4 de la Orden de 5 de abril de 2002.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 5 de abril de 2002 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultados de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la citada Orden de 5 de abril de 2002 establece que serán beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de Andalucía que hayan creado una OMIC con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 3 de la misma.

Quinto. Que el artículo 5.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA.

Sexto. Que el artículo 10.2 de la Orden de 30 de abril de 2002, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la Resolución de Concesión será motivada, otorgándose esta subvención con la finalidad de impulsar el papel de la Entidad Local en materia de consumo, potenciando las actuaciones que viene llevando a cabo y fomentando la cooperación de la Junta de Andalucía en defensa de los intereses de los consumidores.

Vistas las actuaciones realizadas, la documentación aportada, la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, esta Delegación del Gobierno

## RESUELVE

Primero. La concesión a las Entidades Locales solicitantes que figuran en el Anexo de una subvención por el importe y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y la Entidad Local que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.76700.44H.3 y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para el funcionamiento de la OMIC, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión.

Segundo. Que el plazo de ejecución de la actividad será de seis meses, contados desde la fecha de abono de la subvención.

Tercero. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 3 de la citada Orden de 5 de abril de 2002.

Cuarto. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del Área de Consumo de la Entidad Local indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 5 de abril de 2002 y a la Resolución de Concesión.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Quinto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de Concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el Resuelve Segundo de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

6. Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que la ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o Privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que su contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Orden de 5 de abril de 2002, en relación con los artículos 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en dicho Boletín, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO

Entidad Local	Expediente	Conceptos subvencionados	Presupuesto total aceptado/Euros	Subvención concedida		Cantidad asumida por la Entidad Local	
				Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
POSADAS	G-INV./01/02	• Infraestructura y equipamiento.	3.305,00	2.178,25	66	1.126,75	34
CÓRDOBA	G-INV./02/02	• Infraestructura y equipamiento.	6.022,39	6.022,39	100	0	0
FUENTE CARRETEROS	G-INV./03/02	• Infraestructura y equipamiento.	3.938,00	2.773,25	70	1.164,75	30
PALMA DEL RÍO	G-INV./04/02	• Infraestructura y equipamiento. • Formación del personal de la OMIC.	3.365,06	2.860,31	85	504,75	15
CABRA	G-INV./05/02	• Infraestructura y equipamiento. • Formación del personal de la OMIC.	5.263,23	3.197,67	61	2.065,56	39
GUADALCÁZAR	G-INV./06/02	• Infraestructura y equipamiento.	3.924,18	2.830,45	72	1.093,73	28
CARLOTA (LA)	G-INV./07/02	• Infraestructura y equipamiento.	2.890,72	2.168,04	75	722,68	25
ALMODÓVAR DEL RÍO	G-INV./08/02	• Infraestructura y equipamiento.	3.446,05	2.352,31	68	1.093,74	32
POZOBLANCO	G-INV./09/02	• Infraestructura y equipamiento. • Formación del personal de la OMIC. • Aplicación informática Consumo-3.	2.970,00	2.595,00	87	375,00	13
M.M. VALLE DEL GUADIATO	G-INV./10/02	• Infraestructura y equipamiento. • Formación del personal de la OMIC.	7.211,53	6.009,51	83	1.202,02	17
PRIEGO DE CÓRDOBA	G-INV./11/02	• Infraestructura y equipamiento. • Formación del personal de la OMIC.	4.844,86	4.844,86	100	0	0
HORNACHUELOS	G-INV./12/02	• Infraestructura y equipamiento.	4.284,00	3.191,00	74	1.093,00	26
AGUILAR DE LA FRONTERA	G-INV./13/02	• Infraestructura y equipamiento.	2.556,00	2.556,00	100	0	0
MONTILLA	G-INV./14/02	• Infraestructura y equipamiento.	2.916,30	2.916,30	100	0	0
PUENTE GENIL	G-INV./15/02	• Infraestructura y equipamiento.	4.867,22	4.006,66	82	860,56	18
BAENA	G-INV./16/02	• Infraestructura y equipamiento.	3.690,00	3.440,00	93	250,00	7



*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Granada en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2002,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, por importe de dos millones diez mil cincuenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (2.010.058,99 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81 A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, un millón quinientos siete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.507.544,24 €), librándose el 25% restante, quinientos dos mil quinientos catorce euros con setenta y cinco céntimos (502.514,75 €), con cargo al ejercicio 2003, una vez justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia del primer pago deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, mediante certificación del ingreso, con indicación del número y fecha del asiento contable.

Cuarto. El ingreso de la transferencia del segundo pago deberá justificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, mediante certificación con indicación del número y fecha del asiento contable.

Quinto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 21 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.*

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002, en su artículo 9.2, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Cambil.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Cuantía: 8.414,17 €.

Ayuntamiento: Canena.  
Objeto: Gastos generales: Consumo energía eléctrica del Ayuntamiento.  
Cuantía: 6.010,12 €.

Ayuntamiento: Ibrós.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica y combustible.  
Cuantía: 9.015,18 €.

Ayuntamiento: Pegalajar.  
Objeto: Gastos energía eléctrica para elevar agua potable depósitos población.  
Cuantía: 6.010,00 €.

Ayuntamiento: Santa Elena.  
Objeto: Gastos material oficina, alumbrado, mantenimiento, limpieza, teléfono, etc.  
Cuantía: 12.020,24 €.

Ayuntamiento: Torres.  
Objeto: Gastos de mantenimiento.  
Cuantía: 6.010,12 €.

Ayuntamiento: Torres de Albánchez.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica alumbrado público.  
Cuantía: 9.015,18 €.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación conforme a los artícu-

los 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) a enajenar veintiséis viviendas de sus bienes de propios, a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 26 de noviembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) a enajenar veintiséis viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En los apartados 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, relativos a la adjudicación de las viviendas núm.77, bajo dcha. e izda., 1.ª dcha. y 2.º y 3.º dcha. e izda., sitas, en C/ Juan Ramírez Filosía, donde dice: «por el precio de 3.625.929», debe decir: «por el precio de 18.220,68 euros».

En el apartado 19, relativo a la adjudicación de la vivienda núm.77, bajo izda., sita en C/ Juan Ramírez Filosía, donde dice: «a favor de don Manuel Vargas Martínez», debe decir: «doña Manuela Vargas Martínez».

En el apartado 13, relativo a la adjudicación de la vivienda núm.75, bajo dcha., sita en Juan Ramírez Filosía, donde dice: «a favor de don José Fernández Hurtado», debe decir: «a favor de don José Fernández Hurtado y doña M.ª Sofía de la Cruz Ortiz».

En el apartado 25, relativo a la adjudicación de la vivienda núm.73, bajo dcha., sita en la C/ Juan Ramírez Filosía, donde dice: «número 73, bajo dcha.», debe decir: «número 73, bajo izda.».

Sevilla, 22 de octubre de 2002

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1745/02 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1745/2002, interpuesto por doña Virginia de las Heras Hermoso contra la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se rectifica el Anexo de la Orden de 3 de julio de 2002, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 94, de 10 de agosto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 426/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 426/2002, interpuesto por CSI-CSIF, contra Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada).*

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la citada Entidad en sesión celebrada el día 28 de julio de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29

de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada) el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Catiñeiras.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 31 de agosto de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante las que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y 31 de agosto de 2002, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 31 de agosto de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio

de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante las que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y 31 de agosto de 2002, del Personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1923/96, interpuesto por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1923/96, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de mayo de 1996, en la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial de la Fuente Dura, del término municipal de Carcabuey, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) contra la Resolución de fecha 6 de mayo de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial de la Fuente Dura, del t.m. de Carcabuey (Córdoba), por considerar tal resolución no conforme al Ordenamiento Jurídico, y la anulamos, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante providencia de fecha 2 de septiembre de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución de una línea eléctrica de AT 132 kV con origen en la subestación Valme y final en el apoyo núm. 128 de la línea AT 132 kV Dos Hermanas-Los Palacios y se declara la utilidad pública en concreto de dicha línea. (PP. 2957/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de abril de 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea A.T. 132 kV DC, con origen en la subestación «Valme» y final en el apoyo núm. 128 de la línea A.T. 132 kV «Dos Hermanas-Los Palacios».

Segundo. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 6 de junio de 2000, que se publicó en BOP de Sevilla núm. 201, de fecha 30 de agosto de 2000.

Tercero. Con fecha 16 de octubre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la aprobación del Proyecto de Ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 201, de 22 de agosto de 2001; BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001; BOP de Sevilla núm. 215, de 15 de septiembre de 2001, y diario ABC de Sevilla de 23 de julio de 2001.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectado por la futura línea de A.T.

Quinto. Se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos y entidades afectados:

- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Compañía Logística de Hidrocarburos.

Los cuales emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Sexto. Durante el período de Información Pública presentaron alegaciones los siguiente afectados:

- Arlesillo, S.L.
- Bertedona Comunidad de Bienes.

Las cuales fueron contestadas por la peticionaria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la línea en cuestión según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el artículo 12 del Decreto 2617/1996, en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea de A.T. referenciada cuyas características principales serán:

Origen: Futura subestación «Valme».

Final: Apoyo núm. 128 de línea 132 kV «Dos Hermanas-Los Palacios».

Longitud total: 2,8 km.

Términos municipales afectados: Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Cable de tierra/óptico: OPGW-48 fibras.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: U-100 BS.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B., dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

## A N E X O

Núm. Expte.: H/251.  
 Empresa: Tubespa, S.A.  
 Localización: Minas de Ríotinto (Huelva).  
 Inversión: 2.447.003,27 €.  
 Subvención: 391.520,52 €.  
 Empleo fijo: 15.  
 Empleo mant.: 26.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.107.CA/02.  
 Beneficiario: Unico Publicidad, S.L.L.  
 Municipio: San Fernando.  
 Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: SC.118.CA/02.  
 Beneficiario: Sinergia Multimedia, S.L.L.  
 Municipio: Jerez de la Frontera.  
 Subvención: 8.400,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.120.CA/02.  
 Beneficiario: Más que Sonido, S. Coop. And.  
 Municipio: Jerez de la Frontera.  
 Subvención: 9.000,00 €.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Garrotal, del término municipal de Carmona (Sevilla).*

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado de cerda (Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.1980 (BOE núm. 262, de 31.10.1980) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación porcina del término municipal de Carmona (Sevilla), con número municipal 24-SE-71, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 31.3.2000.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.1982 prevé la suspensión temporal del título concedido por la presencia

de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte, el Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

**RESUELVO**

Suspender temporalmente desde el día 2.9.2002 el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Garrotal» hasta que se subsanen las deficiencias detectadas.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Cañada de Ronqueras, del término municipal de Carmona (Sevilla).*

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado de cerda (Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.1980, BOE núm. 262, de 31.10.1980) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación porcina del término municipal de Carmona (Sevilla), con número municipal 24-SE-41, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 22.12.1999.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.1982 prevé la suspensión temporal del título concedido, por la presencia de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte, el Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

## RESUELVO

Suspender temporalmente desde el día 4.10.2002 el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Cañada de Ronqueras» hasta que se subsanen las deficiencias detectadas.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada La Mina, del término municipal de Peñaflor (Sevilla).*

A solicitud presentada por Ganados Franjosa, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «La Mina», clasificada como de Producción, con núm. de registro municipal 5, del término municipal de Peñaflor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las funciones que me están atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00), de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

## RESUELVO

Concederle con fecha 7 de octubre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «La Mina».

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito del Organismo en materia de personal.*

Por Resolución de 8 de febrero de 2000, esta Dirección General de Personal y Servicios vino a delegar en los Directores de Distritos de Atención Primaria el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal funcionario y laboral.

La experiencia ha venido a demostrar que con la citada delegación se ha conseguido una mayor celeridad y eficacia en la gestión de personal. Es por ello que se estima oportuno ampliar dicha delegación así como extenderla a otros órganos administrativos del Organismo de los que depende personal sometido a dichos vínculos funcional y laboral.

En consecuencia, y en el uso de las facultades reconocidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Personal y Servicios

## RESUELVE

Primero. Se delega en los Directores de Distrito de Atención Primaria, Gerentes de Área de Gestión Sanitaria y Directores Gerentes de Hospitales respecto del personal funcionario dependiente de los mismos el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La concesión de permisos, licencias y vacaciones.
- b) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
- c) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad.
- d) El nombramiento y cese de funcionarios interinos y sustitutos.

Segundo. Se delega, asimismo, en los Directores de Distrito de Atención Primaria y Gerentes de Área de Gestión Sanitaria la contratación y cese de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La Dirección General de Personal y Servicios podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa.

Disposición Adicional Primera. El ejercicio, por los Directores Gerentes de Hospitales, de las competencias que se delegan por la presente Resolución se llevará a cabo en el momento en el que cada Centro disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para ello.

Disposición Adicional Segunda. Quedan sin efecto las Resoluciones que se opongan a lo previsto en la presente Resolución y expresamente la Resolución de 8 de febrero de 2000.

Disposición Final. La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de septiembre de 2002, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de sesenta mil ciento veintiún céntimos (60.101,21 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2002: 60.101,21 €.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

## RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOJA 285, de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia que imparte enseñanzas no universitarias.*

La apertura de nuevos centros escolares, como consecuencia de la aplicación de la Red de nuevos centros docentes en Andalucía, el incremento en la demanda de plazas y ense-

ñanzas en centros públicos, como consecuencia de la implantación del modelo educativo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la incorporación de profesorado de nuevas especialidades y el desarrollo constante de programas de Educación Compensatoria y de Adultos, así como de enseñanzas de régimen especial, requieren aumentar las dotaciones del profesorado en los diferentes cuerpos docentes.

Particularmente, en el curso 2002/03 se produce un importante crecimiento en el número de plazas ofertadas de Educación Infantil, con objeto de atender en mayor medida la demanda de escolarización de los niños y niñas de tres años. Por otra parte, la implantación generalizada de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, tiene, entre sus principales objetivos, la consolidación de una oferta de plazas de Formación Profesional adecuada a las necesidades de la población, lo que supone un importante esfuerzo en la dotación de profesorado. Finalmente, la consolidación de las enseñanzas de régimen especial está suponiendo también un importante esfuerzo en materia de personal docente, al adaptar las mismas a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informes favorables de la Consejería de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 2002,

## ACUERDA

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2002, se amplían las plantillas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las plazas que se recogen a continuación:

- Funcionarios docentes del grupo A: 1.086.
- Funcionarios docentes del grupo B: 425.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Economía y Hacienda instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado Academia Sopena OSCUS, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Gutiérrez García, como representante de la Obra Social Cultural Sopena (OSCUS), titular del Centro docente privado «Academia Sopena OSCUS», sito en Sevilla, C/ Dr. Laffón, s/n, solicitando modificación de la autorización de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, por autorización de 1 Ciclo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Animación Turística y reducción de 3 Ciclos Formativos de Grado Medio (1 ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 1 ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa y 1 ciclo de Técnico en Farmacia), de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.



Resultando que por Orden de 30 de agosto de 1999 (BOJA de 14 de octubre), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (2 ciclos de Técnico en Gestión Administrativa, 1 ciclo de Técnico en Comercio, 2 ciclos de Técnico en Estética Personal Decorativa, 1 ciclo de Técnico en Peluquería, 2 ciclos de Técnico en Farmacia y 4 ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería), y por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 20 de junio), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil y 1 ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing).

Funcionan en régimen de concierto educativo, para el curso 2002/2003, 10 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, 3 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y 3 unidades de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro privado «Academia Sopeña OSCUS» de Sevilla, para impartir las enseñanzas de 1 Ciclo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Animación Turística y reducción de 3 Ciclos Formativos de Grado Medio (1 ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 1 ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa y 1 ciclo de Técnico en Farmacia) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica:

Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Sopeña OSCUS».

Titular: Obra Social Cultural Sopeña.

Domicilio: Dr. Laffón, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41010009.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico en Comercio.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Estética Personal Decorativa.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico en Farmacia.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Núm. ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Educación Infantil.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Animación Turística.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de octubre de 2002, por la que se amplía la autorización de Enseñanzas de Régimen General en Centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2002/03.*

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en diversos Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de enseñanzas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### Artículo 1. Bachillerato.

1. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Arte, al I.E.S. «Aguilar y Eslava», núm. de código 14000847, de Cabra (Córdoba).

2. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con efectos retroactivos desde el curso escolar 2001/02, al I.E.S. «Mediterráneo», núm. de código 29700746, de Málaga.

3. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con efectos retroactivos desde el curso escolar 2001/02, al I.E.S. «Las Lagunas», núm. de código 29700709, de Las Lagunas (Málaga).

#### Artículo 2. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas», al I.E.S. «José Marín», núm. de código 04700508, de Vélez Rubio (Almería).

2. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Gestión Administrativa», al I.E.S. «Lope de Vega», núm. de código 14003708, de Fuente Obejuna (Córdoba).

3. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Servicios de Restaurante y Bar», al I.E.S. «Doñana», núm. de código 21700654, de Almonte (Huelva).

4. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior «Prevención de Riesgos Profesionales», al I.E.S. «Felipe Solís de Villechenous», núm. de código 14000835, de Cabra (Córdoba).

Disposición Adicional. Autorizar el traslado del Programa de Garantía Social «Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares» del I.E.S. «López de Arenas», núm. de código 41008507, al I.E.S. «Isidro de Arcenegui y Carmona», núm. de código 41002694, ambos de Marchena (Sevilla).

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2002/03.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Roche para el Instituto de Educación Secundaria de Roche (Conil de la Frontera, Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ El Colorado, s/n, de Roche (Conil de la Frontera) (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Roche» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Roche» para el Instituto de Educación Secundaria de Roche (Conil de la Frontera) (Cádiz), con Código núm. 11.701.036, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria Colegio Internacional Europa, de Espartinas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Posada Dueñas, en su calidad de Directora de los Centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Colegio Internacional Europa», con domicilio en carretera Sevilla-Huelva km 558, 4, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de: Educación Infantil en 1 unidad de segundo ciclo y Educación Primaria en 1 unidad.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 41010071, tienen autorización definitiva: El centro de Educación Infantil con 4 unidades de segundo ciclo para 100 puestos escolares y el centro de Educación Primaria con 18 unidades para 450 puestos escolares, por Orden de 28 de abril de 1997.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Europa International School, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros docentes privados «Colegio Internacional Europa»: De Educación Infantil en 1 unidad de segundo ciclo para 22 puestos escolares, y de Educación Primaria en 1 unidad para 25 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Colegio Internacional Europa.  
Código de Centro: 41010071.  
Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, km 558,4.  
Localidad: Espartinas.  
Municipio: Espartinas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Europa International School, S.A.  
Composición resultante: 5 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 122 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Colegio Internacional Europa.  
Código de Centro: 41010071.  
Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, km 558,4.  
Localidad: Espartinas.  
Municipio: Espartinas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Europa International School, S.A.  
Composición resultante: 19 unidades de Educación Primaria para 475 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/2004 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 4 unidades para 120 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 22 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2002/03, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se autoriza cambio de domicilio y modificación de enseñanzas al Centro docente privado CEU-Sevilla, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Cándido Señaris Fernández, como Director General de la Fundación San Pablo Andalucía (CEU) titular del Centro privado «CEU-Sevilla», sito en Sevilla, carretera de Utrera km 1, solicitando autorización definitiva para el cambio de domicilio del Centro, así como modificación de la autorización del Centro por autorización de las enseñanzas correspondientes a un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Documentación Sanitaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998,

de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que el Centro, por Orden de 26 de octubre de 1995 (BOJA de 21 de noviembre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de: Un ciclo de Técnico Superior en Secretariado, un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas, un ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional, un ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte, un ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing, un ciclo de Técnico Superior en Servicios al Consumidor, un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas, un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, y por Orden de 29 de mayo de 2001 (BOJA de 3 de julio) tiene autorización de un ciclo formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Salud Ambiental.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con los artículos 9 y 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro privado «CEU-Sevilla», de Sevilla, el cambio de domicilio y la modificación de enseñanzas solicitadas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEU-Sevilla».

Titular: Fundación San Pablo Andalucía (CEU).

Domicilio: Campus Universitario.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Código: 41701304.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, para ser impartidos, en doble turno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

a) En turno de mañana:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Comercio Internacional.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Gestión del Transporte.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Servicios al Consumidor.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Documentación Sanitaria.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

b) En turno de tarde:

- Técnico Superior en Secretariado.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Salud Ambiental.  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización que surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03, lleva implícita el cierre de las instalaciones en la carretera de Utrera km 1, de Sevilla, por traslado al nuevo domicilio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 505/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Amando Gonzaga Planelles recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 505/2002 contra la resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 3 de diciembre de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 506/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Ignacio Ruiz de la Muela Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 506/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 3 de diciembre de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 157/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Efrén Moreno Villegas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 157/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y contra la relación publicada en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Cádiz en la que figura el recurrente.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de diciembre de 2002, a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 527/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, 16, 2.ª planta,

se ha interpuesto por don José Luis Godoy Castillo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 527/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 23 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 487/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Carmen Matilde Vázquez Vázquez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 487/2002 contra la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de diciembre de 2002, a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de octubre e 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 473/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Fernando Gallo Colón recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 473/2002 contra la Resolución de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 21 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 474/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Victoria Montserrat Sánchez-Prieto López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 474/2002 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2001, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2001/2002, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de diciembre de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 340/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Patricia Gutiérrez Marques recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 340/2002 contra la Resolución de 29 de agosto de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2001, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2001-2002, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2002, a las 11,30 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 27 de noviembre de 2002, a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 495/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña María Carretero Cañabate recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 495/2002 contra la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de enero de 2003, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 333/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña María Belén López Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 333/2002 contra Resolución de 5 de junio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el Procedimiento de Provisión de Vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, y contra la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanza Artística e Idiomas, ambas publicadas en BOJA de 15 de junio de 2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de marzo de 2003, a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 501/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio

Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Susana Díaz Guirado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 501/2002 contra Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 4 de diciembre de 2002, a las 11,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 524/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Antonio Luis Madrid Fajardo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 524/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de enero de 2003, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 PO, interpuesto por don Antonio Marmolejo Oña en nombre y representación de su hija Paula Marmolejo Morazo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Antonio Marmolejo Oña, en nombre y representación de su hija Paula Marmolejo Morazo, recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.<sup>o</sup> de Educación Primaria C.C. «Academia Santa Teresa» (Teresianas), de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 478/2002-2B, promovido por don Antonio Freire Gálvez.*

En fecha 2 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 2 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 478/2002-2B, INTERPUESTO POR DON ANTONIO FREIRE GALVEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 478/2002-2B, interpuesto por don Antonio Freire Gálvez, contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Santa María Nuestra Señora", de Ecija (Sevilla), por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 2 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 478/02-2B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma,

mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 484/2002-2B, promovido por don Juan José Soler García.*

En fecha 2 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 2 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 484/2002-2B, INTERPUESTO POR DON JUAN JOSE SOLER GARCIA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 484/2002-2B, interpuesto por don Juan José Soler García contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Inmaculado Corazón de María", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 2 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 484/02-2B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello



deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 474/2002-1A, promovido por don Jaime Fernández de Argüeso y otra.*

En fecha 9 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 9 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 474/2002-1A, INTERPUESTO POR DON JAIME FERNANDEZ DE ARGÜESO Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 474/2002-1A, interpuesto por don Jaime Fernández de Argüeso y otra contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "San Antonio María Claret", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 9 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 474/02-1A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el proce-

dimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 477/2002-3, promovido por don Jorge Galán Vioque y otra.*

En fecha 9 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 9 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 477/2002-3C, INTERPUESTO POR DON JORGE GALAN VIOQUE Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 477/2002-3, interpuesto por don Jorge Galán Vioque y otra contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Inmaculado Corazón de María", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 9 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 477/02-3.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el proce-

dimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 475/2002-3, promovido por don José María Rodríguez Abascal y otra.*

En fecha 9 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 9 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 475/2002-3C, INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA RODRIGUEZ ABASCAL Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 475/2002-3, interpuesto por don José María Rodríguez Abascal y otra contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "San Antonio María Claret", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 43.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 9 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 475/02-3.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 492/2002-2, promovido por don Gabriel Domecq Fernández de Bobadilla y otra.*

En fecha 16 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 16 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 492/2002-2, INTERPUESTO POR DON GABRIEL DOMEQ FERNANDEZ DE BOBADILLA Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 492/2002-2, interpuesto por don Gabriel Domecq Fernández de Bobadilla y otra, contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Inmaculado Corazón de María", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 16 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 492/02-2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 487/2002-1, promovido por doña María Sahuquillo Rubio.*

En fecha 16 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 16 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 487/2002-1, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA SAHUQUILLO RUBIO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 487/2002-1, interpuesto por doña María Sahuquillo Rubio contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "San Antonio María Claret", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 16 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 487/02-1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA de 17.7.1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11.46400.45C.8

Beneficiario: Ayuntamiento de Grazalema.  
Importe: 3.005,06 €.  
Actividad: Subvención Talleres Culturales.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11.48400.45C.6

Beneficiario: Ateneo de Cádiz.  
Importe: 964,62 €.  
Actividad: Subvención Cultural Concierto.

Cádiz, 5 de septiembre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultural, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: 154/02/24.06.1997/FP.  
Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.  
Finalidad de la subvención: XVII Edición del Festival de Teatro y Danzas «Castillo de Niebla».  
Importe de la subvención: 9.015,18 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.45C.9.

Huelva, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 532/02, interpuesto por don José Calzado Sebastianes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don José Calzado Sebastianes recurso núm. 532/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 4.4.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 16.3.2001, recaída en el expediente sancionador núm. F/83/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 532/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 956/02, interpuesto por doña Concepción Lázaro Serrano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por doña Concepción Lázaro Serrano recurso núm. 956/02 contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 20 de agosto de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. P/34/2000, instruido por infracción administrativa a la Ley de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 956/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/02, interpuesto por Arenas de la Janda, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por Arena de la Janda, S.L., recurso núm. 109/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2002, desestimatoria del recurso ordinario contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19 de abril de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. A-107/01, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 109/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 626/02, interpuesto por Comunidad de Bienes El Valle del Conde ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por Comunidad de Bienes «El Valle del Conde» recurso núm. 626/02 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución definitiva, de fecha 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. PNS-040/00, instruido por infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 626/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/02, interpuesto por don Antonio Vivas Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga se ha interpuesto por don Antonio Vivas Pérez recurso núm. 354/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 3.5.02, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 19.10.01, recaída en expediente sancionador núm. MA/2001/140/GC/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente

en materia de Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 431/02, interpuesto por don José Ramón Barrera Urtado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por don José Ramón Barrera Urtado recurso núm. 431/02 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 6.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23.7.01, por la que se autoriza la colocación de una malla ganadera en la finca «Solana de la Capilla», sita en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, en el término municipal de Alanís, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 493/02, interpuesto por Explotaciones Cadenas, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por Explotaciones Cadenas, SL, recurso núm. 493/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dele-

gación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 16.7.01, recaída en el expediente sancionador PAM/033/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 493/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de Jaén es la responsable del Registro General establecido en la misma, y por razones organizativas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 8 de octubre de 2002, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Joaquín Román Nava.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, de la Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46,

respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizada mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales es la de facilitar la presentación de escritos, y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, cuando por cualquier causa no se hallen presentes, por lo que se hace necesario proceder, por razones organizativas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

Primero. La competencia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, corresponde a esta Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos que a continuación se citan:

24210 Ng. de Registro e Información.

2546210 Auxiliar Administrativo, que preste servicio en Registro General.

24710 Auxiliar Administrativo, que preste servicio en Registro General.

2546310 Auxiliar Administrativo, que preste servicio en Registro General.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, Juan García Contreras.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 113/2002, de fecha 9 de septiembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En el recurso número 113/2002, interpuesto a instancias de don Francisco Sánchez Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones de la obra denominada «Terminación del Centro de Servicios Sociales en Santa Olalla del Cala (Huelva)» (Expte. 5/96-O), el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 9 de septiembre de 2002, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Angeles Rodríguez Piazza, en nombre y representación de don Francisco Sánchez Rodríguez, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho, y debo condenar y condeno a la Administración demandada a que abone a la recurrente la cantidad de 6.990,47 euros, en concepto de intereses moratorios, más los intereses de estos intereses desde la interposición de este recurso hasta su efectivo pago, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

#### R E S U E L V O

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 386/2002 Negociado 2, interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, SA, y Grupo Acciona, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., y Grupo Acciona, S.A., recurso contencioso-administrativo número 386/2002 Negociado 2 contra la inactividad del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, consistente en no haber dado cumplimiento a lo solicitado en escrito de 15 de marzo de 2002 en cuanto al abono de interés de demora más intereses por retraso en el pago de las liquidaciones de las obras de adaptación de plantas para asistidos y adecuación de instalaciones en residencia de pensionistas en Almería y su proyecto complementario. Expte. 11/96-O.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 278/2001 Negociado 2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que, si lo consideran oportuno, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.46701.31.E.4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.

Localidad: Ubrique (Cádiz).

Modalidad: Programa (Educar para Integrar).

Cuantía subvencionada: 8.204 €.

Cádiz, 12 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48601.31.E.1.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas.

Localidad: La Línea (Cádiz).

Modalidad: Programa (actividades lúdicas y educativas de prevención al maltrato y abusos sexuales).

Cuantía subvencionada: 8.654,89 €.

Cádiz, 27 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48601.31.E.1.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas.

Localidad: La Línea (Cádiz).

Modalidad: Programa (Educativo de atención integral del menor y familia).

Cuantía subvencionada: 18.121,17 €.

Cádiz, 27 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 65/ZTS/PRO/02.

Entidad: Asociación CEMSO.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Cantidad concedida: 14.025,30 €.

Cádiz, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Area Hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva, correspondiente al ejercicio 2000.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 4 de este mismo número**

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Atarfe, correspondiente al ejercicio 2000.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 4 de este mismo número**

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), correspondiente al período de 1 de octubre de 1998 a 30 de septiembre de 1999.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número**

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Análisis de la Gestión de Fondos Europeos: Fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER, correspondiente al período 1994-1999.*

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Integral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, correspondiente al ejercicio 2000.*

Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se modifica parcialmente la de 22 de abril de 2002 sobre régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo primero, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, y en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### R E S U E L V O

Modificar parcialmente la distribución de funciones y delegación de competencias de los componentes del Consejo de Dirección contenida en el Anexo de la Resolución de 22 de abril de 2002, concretamente los artículos 4, 6 y 8, que quedan redactados del siguiente modo:

Artículo 4. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura:

A) Analizar las solicitudes de obras y otras necesidades de infraestructura.

B) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de los expedientes.

C) Coordinar y supervisar las obras mayores hasta su puesta en funcionamiento.

D) Controlar y supervisar las obras menores hasta su puesta en funcionamiento.

E) Inspeccionar y supervisar las instalaciones y verificar su funcionamiento.

F) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.

G) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existente.

H) Actualizar los datos de superficies y ocupación.

I) Acometer trabajos administrativos y organizativos propios de los servicios técnicos, como los encargos de proyectos y direcciones de obras a los agentes externos, la tramitación y comprobación de facturas, la solicitud de licencias de obras, y otros.

J) Efectuar las mediciones de unidades de obras realizadas.

K) Promover el mantenimiento integral de las instalaciones y los espacios, instando o acometiendo reparaciones y actuaciones sobre averías.

L) Llevar a cabo el estudio y realización de mediciones y relaciones valoradas.

M) Proceder al estudio y comparación de las ofertas de obras menores.

N) Revisar los precios unitarios y reajustar los presupuestos de los proyectos.

O) Racionalizar, planificar y programar el uso de las infraestructuras de la Universidad.

P) Desarrollar y gestionar la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Dirección del Servicio de Infraestructura, a la que corresponde la planificación, organización y control de obras, equipamiento y mantenimiento.

3. Se delegan en el Vicerrector de Planificación e Infraestructura las siguientes competencias del Rector:

A) Suscribir los contratos de suministro de agua y energías.

B) Suscribir los contratos de mantenimiento.

C) Suscribir los contratos de reforma, acondicionamiento y mejora (RAM).

D) Suscribir los contratos menores, según se definen en las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva.

E) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 6. Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales.

1. Corresponde al Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales:

A) Coordinar y gestionar la Biblioteca Universitaria.

B) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.

C) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad y ejecutar los intercambios de estudiantes.

D) Gestionar las aulas de informática de Campus y de Centros.

2. Se delega en el Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales la competencia del Rector para presidir las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno:

A) El Consejo Editorial.

B) La Comisión General de Bibliotecas.

C) La Comisión de Relaciones Internacionales.

D) La Comisión del Servicio de Informática.

3. Quedan adscritos al Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.

B) La Dirección del Servicio de Publicaciones.

C) La Dirección del Servicio de Informática.

4. Se delega en el Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales la competencia del Rector de firmar los documentos contables y los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 8. Vicerrectorado de Planificación Docente.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación Docente:



A) Organizar y regular la oferta docente en los títulos oficiales de primer y segundo ciclo.

B) Planificar las necesidades docentes.

C) Promover una coordinación eficaz con los grupos de Decanos y Directores de Centros y Departamentos en relación con la planificación docente.

D) Coordinar y supervisar la docencia en los distintos Centros y Departamentos de la Universidad.

E) Coordinar e impulsar el proceso de creación y elaboración de los planes de estudio, su implantación y reforma.

F) Organizar y regular las enseñanzas encaminadas a la obtención de diplomas y títulos propios.

G) Organizar y regular el Servicio de Lenguas Modernas y las enseñanzas y funciones encomendadas al mismo.

2. Se crea la Dirección de Planificación Docente.

3. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Planificación Docente los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de Estudios y de Lenguas Modernas.

B) La Dirección de Planificación Docente.

4. Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Planificación Docente las siguientes Comisiones:

A) La Comisión de Ordenación Académica, que también podrá ser presidida, indistintamente, por el Vicerrector de Coordinación y Profesorado.

B) La Comisión de Títulos Propios.

5. Se delegan en el Vicerrectorado de Planificación Docente las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los diplomas correspondientes a los títulos propios, títulos de experto, máster u otros análogos.

B) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas.

C) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos 4, 6 y 8 contenidos en el Anexo de la Resolución Rectoral de 22 de abril de 2002.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se actualizan las cuantías de las becas de Personal Docente e Investigador, convocatoria 2000, en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y profesores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación y docencia; así mismo, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación. Para el desarrollo de la actividad científica de estos Grupos resulta necesario contar con personal cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos.

La Universidad de Sevilla, a través de Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, convocó mediante Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo, diecisiete becas de Formación de Personal Docente e Investigador. Dichas becas tenían previsto una dotación inicial que se ha venido manteniendo sin haberse revisado en el tiempo.

Dado que en el sistema universitario concurren dichas becas con otras concedidas al amparo del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológicos, las cuales vienen desarrollándose en el marco de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, así como las adscritas a los programas sectoriales de otras Consejerías del Gobierno Andaluz, las cuales tienen una dotación económica superior al haber sido actualizadas en la última convocatoria y revisadas las dotaciones de las becas concedidas en convocatorias anteriores.

Por lo expuesto, esta Universidad, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha dispuesto:

Primero. Actualizar a la cuantía de 872 euros brutos mensuales la dotación económica de las becas de Formación de Personal e Investigador de la Universidad de Sevilla, a partir del disfrute de enero de 2002 y hasta la finalización de la última prórroga derivada de dicha convocatoria.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 2002.*

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Sevilla, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2002, a 31 de octubre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses cubrirá los siguientes gastos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa «Formación de Personal Docente e Investigador», en áreas deficitarias de profesorado, se abonarán con cargo al concepto 741. Servicio 16. Programa 42B.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Sevilla así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 68 de la Ley de Reforma Universitaria (LOU 6/2001, de 21 de diciembre), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Sevilla. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de la Universidad de Sevilla.

#### Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Sevilla para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Sevilla.

5. Justificar ante la Universidad de Sevilla la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto en la que deberán constar el estado de la misma, y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación, y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Sevilla, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Sevilla y a las de control financiero del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Sevilla la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

#### Octavo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción o las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria, o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello se acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Universidad de Sevilla emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

Nombre	DNI
Cuevas Maraver, Jesús	45.651.387
De la Torre Amerighi, Iván	28.902.093
Fernández Nieto, Enrique Domingo	52.668.384
Iglesia Prados, Eduardo de la	28.765.121
Mancera Martínez, Manuel Fernando	28.482.558
Montero Navarro, Marta Eugenia	28.613.700
Serrano León, David	30.831.663
Torres Gordillo, Juan Jesús	52.668.245
Torres Lagares, Daniel	28.762.000

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000.*

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Pablo de Olavide, convocadas por Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo,

vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de dicha convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Pablo de Olavide a los beneficiarios de la citada convocatoria que se relacionan en el Anexo adjunto, con efectos de 1 de noviembre de 2002 a 31 de octubre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 661,11 € mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad Pablo de Olavide para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad Pablo de Olavide.

4. Justificar ante la Universidad Pablo de Olavide la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo

establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad Pablo de Olavide, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad Pablo de Olavide y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Universidad Pablo de Olavide la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

7. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

#### A N E X O

Nombre	DNI
Carrizosa Prieto, María Esther	28.755.545-W
Lahoz Ruano, Aurelia María	28.756.178-Z
Montaño Medina, José	45.656.268-A
Rodríguez Fernández, Javier	44.032.864-P
Sánchez de Mora, Antonio	29.043.831-Y
Torre García, Mercedes de la	31.859.686-V
Toscano Gil, Francisco	48.875.729-Q

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-102/02. (PD. 3314/2002).*

E D I C T O

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-102/02, en méritos, a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 23 de octubre de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-102/02, del ramo Corporaciones Locales, Cádiz, como consecuencia del descubierta de fondos producido en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil dos.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento: Don Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 3322/2002).*

E D I C T O

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01, del ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz.

Hace saber:

Que en el citado procedimiento: El día 14 de octubre de 2002, a las 10 horas, se celebró Audiencia Previa de Juicio

Ordinario a la que comparecieron el Ministerio Fiscal, el Sr. Abogado del Estado y el representante legal de los demandados Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura, S.L., y Sr. Redondo Ramírez, el representante legal del Sr. Vílchez Rodríguez y el Sr. García Rodulfo, en su propio nombre y representación; así mismo, y al no personarse, se declaró en rebeldía a los demandados don Juan Pablo Fernández Fernández, Asociación Andaluza de Educación e Investigación «Argos», Sociedad de Formación de Badajoz, S.L., y Cáceres Centro de Formación, S.L. En dicho acto se admitieron todas las pruebas propuestas y se citó a juicio ordinario a celebrar el día 3 de diciembre de 2002 a las 10 horas en la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, C/ Fuencarral, 81, 1.ª planta.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de dos mil dos.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento.- Diego Navarro Corbacho.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE PUENTE-GENIL

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 285/2000.*

Procedimiento: Separación por causa legal 285/2000. Negociado: VG.

Sobre: Separación contenciosa.  
De: Doña Carmen Aguilar Molina.  
Procurador: Sr. Serapio Vico Nieto.  
Letrado: Sr. Yergo Espinosa, Angel.  
Contra: Don Nikolay Petrov Borisov.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Puente Genil.

Resolucion que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Separación por causa legal 285/2000 núm. 285/2000.

Emplazado: Nikolay Petrov Borisov.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevencion legal: Se le declarará en rebeldía sin más citar-le, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Puente Genil, a diecisiete de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3326/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Incentivos y Gestión Turística. Dirección General de Planificación Turística.
  - c) Número de expediente: TU-SU-01/2002-GR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Equipamiento cocina industrial y lavandería para Villa Turística de Bubión (Granada).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Bubión (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.300 €.
5. Garantía provisional: 2.302 €.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: La misma.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Entreplanta.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/506.51.11.
  - e) Telefax: 95/506.51.74.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera. Medios: Presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, correspondiente al último ejercicio. Criterios de selección: Que los fondos propios de la empresa (capital, reservas y resultado del ejercicio) representen, al menos, el veinte por ciento del importe del contrato.  
Solvencia técnica. Medios: Relación de los suministros realizados en el curso de los últimos tres años, acompañadas de certificados de buena ejecución de las más importantes. Criterios de selección: Que la empresa haya ejecutado con anterioridad, al menos, cinco contratos de características similares a los que constituyen el objeto del contrato, con certificado de buena ejecución.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si dicha fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

1. Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Dirección General de Planificación Turística.
2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: La misma.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o inhábil, el acto de apertura se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3282/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 216/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) para el Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Justicia y Administración Pública».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y un mil doscientos treinta (81.230) euros.  
Garantías. Provisional: Mil seiscientos veinticuatro con sesenta (1.624,60) euros.
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.18.00.
- e) Telefax: 95/503.18.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No.

- 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día al siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

- c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

- 8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El quinto día después de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 horas.

9. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación el primer día después de la finalización del plazo de presentación de oferta, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de mil (1.000) euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3281/2002).*

- 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 215/02.

- 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de la electrónica de red necesaria para la informatización de las

dependencias que soportarán el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y dos mil (82.000) euros.

Garantías. Provisional: Mil seiscientos cuarenta (1.640) euros.

- 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.00.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No.

- 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día al siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

- c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

- 8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El quinto día después de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

9. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación el primer día después de la finalización del plazo de presentación de oferta, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.